



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

*Presidencia*

USHUAIA, 04 DIC. 2001

**VISTO** la nota presentada por el Arq. Hugo OYARZO Vicepresidente de la Asociación Colegio de Arquitectos de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma se solicitaba la colaboración de esta Presidencia con el traslado a la ciudad de Río Grande del Arq. Bernardo M. VILLSUSO, profesional especializado en construcción en madera, quién realizó diversas charlas referidas al los pasados 3 y del corriente mes.

Que habiendo accedido esta Presidencia a lo solicitado oportunamente, y ante la demanda de pasajes durante el período previsto para tal actividad, dicha asociación había abonado loa pasajes poe los tramos CBA/RGA a nombre del Arq. Bernardo M. VILLASUSO Margarita SCHWEISER (esposa del conferencista), por lo que solicita el reintegro de la Factura "B" N° 0001-00000368, por el monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 673,50), correspondiente a Fiesta Travel, Empresa de Viajes y Turismo, mediante nota del 29 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de adhesión, el reintegro a favor del Arq. Hugo OYARZO Vicepresidente de la Asociación Colegio de Arquitectos de Río Grande del importe originado por la Factura "B" N° 0001-00000368, por el monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 673,50), correspondiente a Fiesta Travel, Empresa de Viajes y Turismo, mediante nota del 29 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

384701